

ANEXO No 02

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION.											
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	DIVISION DE ESCALA	RANGO DE INTERVALO O MEDICION DEL EQUIPO	PUNTOS A INCLUIR EN LA CALIBRACION	RESOLUCION	RANGOS DE TEMPERATURA	RANGOS DE HUMEDAD	PUNTOS A CALIBRAR TEMPERATURA	PUNTOS A CALIBRAR HUMEDAD
MANTENIMIENTO BALANZAS											
43	Balanza con carga máxima menor o igual que 10 kg y división de escala desde 0,1 mg	Unidad	100	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Balanza con carga máxima mayor que 10 kg y hasta 300 kg. división de escala desde 1g	Unidad	189	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OTRAS ESPECIFICACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

- Las propuestas deben ofrecer los servicios de calibración con laboratorios que se encuentren acreditados bajo la NTC-ISO/ IEC 17025:2005, por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC), para acreditados en el exterior, debe cumplir los requisitos establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC).
- Los laboratorios acreditados con los cuales ofrezcan los servicios de calibración deben tener el alcance de acreditación de la información técnica (rangos y puntos) relacionada en el Anexo 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.
- Los servicios de calibración y mantenimiento preventivo (ítems 31, 32,43 y 44), serán realizados en sitio de acuerdo al Anexo 2. CANTIDADES DE BALANZAS A CALIBRAR EN SITIO Y MANTENIMIENTO 2018 (PUBLICADO EN EL SECOP COMO DOCUMENTO ADICIONAL).
- El certificado de calibración debe cumplir los requisitos ISO 17025:2005.
- Se aceptará calibración con laboratorio no acreditado, cuando no exista en Colombia acreditación otorgada para un tipo específico de equipo, en cuyo caso se deberá ofrecer trazabilidad al sistema internacional, para lo cual deberá especificarse en la



NIT. 804.003.222-9

propuesta la cadena de trazabilidad.

6. Los servicios de mantenimiento preventivo y calibración deberán ser prestados por personal diferente que muestre su independencia. Lo cual deberá ser declarado por el proponente.
7. Preferiblemente que el servicio de mantenimiento preventivo sea prestado por entidad diferente al laboratorio de calibración.
8. En el mantenimiento preventivo de balanzas ítems 43 y 44 se debe incluir:
 - Limpieza externa e interna de circuitos y partes, cuando aplique lubricación y ajuste de los sistema de apertura y cierre de puertas
 - Comprobación de la linealidad y de requerirse ajuste de la misma a especificaciones del fabricante.
 - Comprobación de la excentricidad de carga y cuando aplique ajuste de la misma a especificación del fabricante.
 - Evaluación de las condiciones del emplazamiento del equipo.
 - En todo caso el oferente debe especificar en la oferta las actividades que cubre el mantenimiento.
 - Las lecturas de comprobación y las actividades de ajuste deben ser realizadas con pesas calibradas por laboratorio acreditado, con la clase de exactitud correspondiente a la especificación establecida por el fabricante del equipo.
 - Entregar estampilla de mantenimiento, la cual no debe incluir la fecha del próximo mantenimiento.
 - El personal que preste el servicio de calibración y mantenimiento de balanzas (ítems 31,32, 43 y 44), específicamente las balanzas ubicadas en las salas de necropsia, deberá estar dotado por el contratista de los elementos de bioseguridad (bata desechable, polainas, guantes, gorro y tapabocas desechables.), y vacunado en Hepatitis B y Tétano, debiendo presentar el carnet de vacunas.
9. Para el caso del mantenimiento preventivo de las balanzas, si una vez intervenido y mantenido el equipo éste no admitió su ajuste, o presenta una falla que no permite poder proseguir con la calibración, el contratista deberá presentar un informe de diagnóstico del equipo, con el fin de que pueda ser reconocido un valor correspondiente al mantenimiento, por la visita efectuada. De lo contrario se descontará este servicio del contrato y en este caso no procederá a calibración.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le deben exigir a los proponentes:

- Información técnica sobre el servicio que ofrece (descripción del servicio, pruebas que incluye rangos y puntos). Sólo se aceptan en idioma español.

- Copia de la (las) acreditación(es) otorgada(s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ONAC, con alcance para la calibración de los equipos o instrumentos de medición establecidos en el ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, para la cual presenta la propuesta. VIGENTE.

- Para los ítems 43 y 44 correspondientes al mantenimiento preventivo de balanzas, el oferente debe anexar a su propuesta:

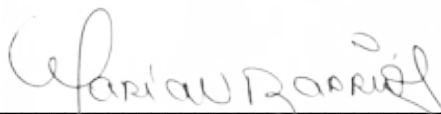
1. Mínimo 2 Hojas de vida del personal que prestara el servicio de mantenimiento preventivo de balanzas, incluyendo los documentos que demuestren su competencia y entrenamiento en el área (por lo menos dos (2) años de experiencia en el mantenimiento de instrumentos para pesar). La hoja de vida debe tener como mínimo: Copia de cursos de formación y entrenamiento en mantenimiento de instrumentos para pesar (balanzas) y certificaciones de experiencia.
2. Documento en el cual se compromete a : A. entregar el reporte del mantenimiento preventivo que incluirá las lecturas antes y después del mantenimiento, para cada una de las pruebas realizadas, B. Informar marca, modelo, clase de exactitud, trazabilidad de las pesas a utilizar.

PRINCIPAL

Carrera 38 A No. 25 B - 13 Bogotá
Teléfonos: 703 62 17 - 703 62 06

www.proveolda.com

3. Declaración de independencia del personal que realiza las actividades de calibración y mantenimiento preventivo.



MARÍA VICTORIA BARRIOS URRIAGO
C.C 51.643.679 de Bogotá D.C
Representante Legal